



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000013-14

*Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, calificada por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda como Enmienda que suponía minoración de ingresos presupuestarios del ejercicio, a la que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 que la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda, en su reunión del día 14 de noviembre de 2017, acordó calificar como Enmienda que suponía minoración de ingresos presupuestarios del ejercicio, a la que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2018:

#### **ENMIENDA N.º: 748**

Al artículo: 35.

Modificación que se propone:

**Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 35:**

**Durante el ejercicio 2018 la cuantía de las tasas será la correspondiente al ejercicio 2013 salvo en aquellos nuevos supuestos introducidos con posterioridad por las sucesivas leyes de Medidas Tributarias.**

**Igualmente serán de aplicación las cuantías correspondientes al ejercicio 2013 cuando en dichas Leyes se hubiera fijado nueva cuantía y preexistiera un hecho imponible equivalente.**

Motivación:

Congelación de las tasas.

Valladolid, 7 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández